

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.
Corresponde a Expediente 4084-2253HCD/17.

VISTO:

El Artículo 26° de las Ley Orgánica de las Municipalidades; la necesidad de defender y resguardar los Derechos de todos los Trabajadores Argentinos, ante una eventual Reforma Laboral del Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el eje de una Reforma Laboral a los Trabajadores Argentinos, sería la reducción de los costos laborales, en lugar de discutir el cambio en la matriz productiva, la inversión y el cambio tecnológico.

Que, según lo expuesto por las autoridades Nacionales, una jornada laboral razonable, la indemnización por despido, los convenios colectivos, el financiamiento de la salud, la seguridad laboral y la previsión social, parecen ser un obstáculo para el desarrollo.

Que, habría un listado cerrado de enfermedades derivadas del trabajo, por ejemplo; si un trabajador tiene una afección, no importa si puede demostrar o no, que es consecuencia de su tarea. Si no está en el listado, la ART no la reconoce. Podes tener una hernia de disco porque trabajas cargando cajas pesadas, pero la hernia de disco no está en el listado y tenés que hacer juicio para que lo reconozcan.

Que, también se implementaría a través de los convenios colectivos, y pone como ejemplo el de Vaca Muerta, convenio de los petroleros de Neuquén. Hay que marcar cómo en ese convenio no es que se modificó algo para aplicar nuevas tecnologías, ni para modernizar nada: lo que modificaron en Vaca Muerta fue simplemente el salario, algunos rubros que se pagaban dejaron de pagarse. Por ejemplo, al obrero petrolero le pagaban el tiempo que tardaba desde que lo recogía el transporte de la empresa hasta que llegaba a la boca de pozo, hablamos de distancias largas, de hasta dos o tres horas. A esas dos o tres horas de viaje hoy no las cobran. No tiene nada que ver con una adecuación a las nuevas tecnologías.

Que, de esta manera renace la vieja noción de productividad de la década de los 90, donde lo único que importaba era maximizar la rentabilidad del capital invertido, a través de la autorregulación del mercado.

Que, ya se implementó en el vecino país de Brasil, perjudicando notablemente en cuanto a los Derechos Individuales de los Trabajadores, en la Ampliación de la Jornada de Trabajo, la posibilidad de Despedir, la Tercerización Laboral, etc.

Que, Nosotros tenemos la Ley Laboral, que fija un piso de Derechos que; a través de un Convenio Colectivo, ese piso puede subirse, y luego un trabajador puede pactar condiciones que lo superen, con un contrato individual. Esta Jerarquía tiene este orden porque el trabajador individualmente, es débil frente al empresario. La reforma brasilera lo invirtió, estableciendo que lo que diga un convenio colectivo, puede estar por debajo de lo que dice la Ley. Eso es volver al Siglo XIX, una sentencia de muerte para los Derechos del Trabajador.

Que, desde esta concepción es esperable una reforma laboral flexibilizadora, que considere la mano de obra un insumo más del proceso de producción, transformándola en un costo variable, ajustable según los ciclos de la actividad y que ingrese o salga del circuito productivo sin afectar los costos de las empresas, vaciar de garantías los marcos laborales y desarticular la negociación colectiva, en lugar de mejorar la productividad.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

R E S U E L V E

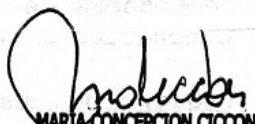
ARTICULO 1°: Rechazase cualquier tipo de "Reforma Laboral" que el Gobierno Nacional quiera implementar perjudicando a la clase Trabajadora Argentina.-----

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Norma, a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores Provincia de Buenos Aires, a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, y al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Carmen de Patagones, a los diferentes Gremios de Carmen de Patagones, CTA, CGT Nacional y Ministerio de Trabajo.-----

ARTICULO 3°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----


GRACIELA VELAZQUEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones




MARIA CONCEPCION CICCONI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13RA. SESION ORDINARIA-
22RA. REUNIÓN, DEL DIA 09/10/2017.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3409.-